

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

SECCION DE CAMBIO Y CAJA DE DEPOSITOS

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA	Canal de Isabel II	Obligaciones marítimas	Obligaciones provinciales	TOTAL GENERAL
	Alcantado	A plazo	Alcantado	A plazo	6 por 100 al contado	5 por 100 al contado	6 por 100 Emisión 1917							
3	331.900	»	423.700	»	2.000	209.500	11.000	267.000	265.700	»	»	»	»	»
4	310.800	»	219.000	»	12.500	92.000	31.000	281.500	139.000	»	»	»	»	1.610.800
5	291.400	»	173.000	»	5.500	75.500	54.000	105.500	111.000	»	»	»	»	1.112.200
6	239.400	»	211.000	»	1.000	53.500	»	81.500	237.000	40.500	»	»	»	755.900
7	229.100	»	185.300	»	»	141.000	16.500	375.000	182.000	»	»	»	»	871.000
9	185.300	»	287.400	»	6.500	331.000	129.000	432.500	103.000	»	»	»	»	1.112.200
10	799.300	»	140.500	»	»	345.500	6.000	161.000	110.000	»	»	»	»	1.771.000
11	378.100	»	545.500	»	»	353.500	110.300	141.600	198.200	»	»	»	»	1.564.500
12	280.500	»	411.300	»	»	433.500	71.500	705.000	178.500	500	»	»	»	1.499.300
13	161.000	»	526.500	»	»	290.500	232.000	353.600	130.000	17.500	»	»	»	2.110.900
14	535.500	»	230.800	»	»	187.500	73.000	217.500	39.750	4.000	»	»	»	1.700.000
16	320.600	»	333.700	»	4.500	20.600	68.500	323.600	212.000	»	»	»	»	1.369.000
17	807.900	»	235.100	»	»	76.500	5.000	767.500	191.000	25.000	»	»	»	1.332.700
18	449.000	»	185.500	»	»	14.500	43.000	970.000	230.200	1.000	»	»	»	2.193.000
19	349.800	»	279.000	»	1.000	35.500	50.000	173.500	340.550	500	»	»	»	1.929.200
20	136.100	»	83.100	»	20.500	67.000	43.000	298.000	205.300	57.500	»	»	»	1.293.450
21	292.500	»	107.100	»	»	27.500	38.000	29.500	233.500	110.800	»	»	»	835.500
23	401.000	»	141.300	»	»	221.500	72.500	275.000	138.000	7.000	»	»	»	836.600
24	115.000	»	173.200	»	»	103.000	22.000	232.000	171.100	6.500	»	»	»	1.510.700
25	185.500	»	192.000	»	1.500	43.500	113.000	143.500	209.000	5.000	»	»	»	827.600
26	256.000	»	495.100	»	»	105.000	20.600	263.000	449.500	»	»	»	»	893.000
27	175.300	»	294.300	»	»	42.500	61.200	233.500	115.000	500	»	»	»	1.530.100
28	230.900	»	143.700	»	»	71.500	102.000	90.000	71.500	7.000	»	»	»	922.700
30	139.000	»	70.000	»	»	253.500	92.500	77.000	137.500	»	»	»	»	729.100
	7.909.200	»	6.155.000	»	55.000	3.606.000	1.508.000	6.921.000	4.579.300	233.000	»	»	»	769.400
														31.010.500

Madrid, 1 de Mayo de 1923. -El Director general, Juan Ródenas.

Capeta de Madrid. Núm. 166

9 Junio 1923

Anexo Núm. 2. -Página 947

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

SECCIÓN DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo último, según los datos suministrados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERDIDA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Obras del puerto	Obligaciones ferroviarias	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100 Al contado	5 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100			
1	7.500	»	»	»	»	8.000	»	28.000	»	»	»	»	»	43.500
3	23.000	»	»	»	»	15.000	»	21.000	»	»	»	100.000	»	147.000
4	12.500	»	»	»	»	55.000	»	15.000	»	»	»	20.000	»	65.000
7	10.000	»	»	»	»	»	5.000	24.000	»	»	»	»	»	94.000
8	164.000	»	»	»	»	»	15.000	21.000	»	»	»	»	»	263.000
9	100	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100
11	1.500	»	»	»	»	»	175.500	»	»	»	»	»	»	180.000
14	»	»	»	»	»	15.000	»	60.000	»	»	»	»	»	75.000
15	5.000	»	»	»	»	16.000	»	23.500	»	»	»	»	»	41.500
16	130.300	»	»	»	»	10.500	»	44.000	»	»	»	»	»	193.300
18	1.500	»	»	»	»	12.000	»	3.500	»	»	»	»	»	17.000
22	85.400	»	»	»	»	133.000	»	30.000	»	»	»	»	»	270.400
23	»	»	»	»	»	42.000	»	7.500	»	»	»	»	»	49.500
24	10.000	»	»	»	»	»	1.650.000	10.000	»	»	»	»	»	1.677.000
25	24.000	»	»	»	»	20.000	»	300.000	»	»	7.000	»	»	341.000
28	9.500	»	»	»	»	2.500	»	124.000	»	»	»	»	»	161.000
29	5.000	»	»	»	»	52.000	»	5.000	»	»	»	»	»	62.000
30	19.000	»	»	»	»	»	»	12.500	»	»	»	»	»	31.500
	508.300	»	»	»	»	392.000	2.190.500	435.000	»	7.000	»	120.000	»	3.656.300

Madrid, 1 de Junio de 1923.—El Director General, Juan Ródenas.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo, verificado durante el mes de Mayo próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

NOMBRES	DESTINOS que desempeñan o su situación al ser colocados	DESTINOS para que han sido nombrados o situación acordada	OBSERVACIONES
D. Francisco Capdepón Quesada....	Jefe de Administración de tercera clase en el Ministerio...	»	Fallecido.
José María Bódenas.....	Jefe de Negociado de tercera clase.....	»	Idem.
Francisco Tormo Pastor.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Teruel.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Castellón.....	»
Juan Sáenz y Sáenz Peralta.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Guipúzcoa.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Teruel.....	»
José Manuel Nogales Camacho...	Oficial de tercera clase en la Inspección provincial de Sanidad de Canarias.....	Oficial de tercera clase en la Delegación de Gomera.....	»

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Subsecretario, Alonso Gullón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento militar de Armas

6.385

MORENO CRESPO, José; natural y vecino de Jalar, de treinta y cinco años de edad, casado, profesión del campo, color moreno, ojos melados, nariz picuda, cara larga, boca regular, estatura 1.675 metros; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión por causa que se sigue sobre hurto, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 6968

6.386

QUESADA JIMENEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por contrabando de tabaco, número 566 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazamas de Barcelona, Secretaría de don Cándido García, para responder de los cargos que contra el mismo resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7608

6.387

QUINTAS VILLAR, Generosa; natural de Padrón, hija de Victoriano y de Juana, de veintisiete años de edad, soltera, quicallera, y Carmen Quintela Aparicio (a) Potapouco, natural de Lavadores, hija de Ramón y de Bernarda, de treinta años de edad, soltera; domiciliadas últimamente en Lerez (Pontevedra); procesadas en sumario número 139 de 1920, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago a fin de constituirse en prisión. 7981

6.388

RAMIREZ ALARCON, Patricio; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Maximino y Francisca, casado con Euzebia Sánchez, jornalero, natural y vecino de Pedro Muñoz (Ciudad Real); domiciliado en calle del Toboso, y cuyo actual paradero se ignora; com-

parecerá como procesada en causa número 80 de 1922, sobre hurto, ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar en el término de diez días, para ser conducido a prisión, la cual se acordó en auto de 15 de Mayo por su incomparecencia, y a la vez emplazarle en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado en rebeldía y además le parará el perjuicio que hubiere lugar. 7067

6.389

RAMIREZ MARTIN, Antonio; natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión carbonero, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 341 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. 6981

6.390

RODRIGUEZ Y ESPINOSA, Julio; de veintitres años de edad, hijo de Juan y de Dominga, soltero, natural y vecino de Valparaíso (Chile), fogonero y con instrucción; procesado por desacato; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal, para constituirse en prisión. 7053

6.391

ROMERO DIAZ, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero; hijo de Manuel y de María Josefa, quincallero ambulante; natural de Figuera de Castelo, Rodrigo (Portugal), vecino de Palencia; José Romero García, de sesenta y un años de edad, soltero, quincallero, hijo de Fernando y de Ignacia, natural de Trujillo y vecino de Palencia; Avellino Rodríguez López, de diez y nueve años de edad, soltero, quincallero, hijo de Manuel y de María, natural de Zamora y vecino de Palencia; Manuel Romero Díaz, de diez y seis años de edad, soltero, quincallero, hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Zamora y vecino de Palencia, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignora; procesados en el sumario que bajo el número 7 de este año y por el delito de robo frustrado se les sigue en el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan; comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, para notificaries el auto de conclusión, dictado en el referido sumario, en el día de hoy y emplazarles para ante la Audiencia de León, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 7088

6.392

RUIZ COLLADO, Fermína; de cuarenta y siete años, hija de Anselmo y Agustina, viuda, natural de Padiérni-

go, y Juliana Sosa de Lara, de cincuenta y un años, hija de José y Saturnina, casada, natural de Madrid, de donde son las dos vecinas, habiendo tenido últimamente la primera su domicilio en la calle de Dos Florentino, perteneciente al término municipal de Vallecas o Puente de Vallecas, donde no ha sido labida, ignorándose el paradero actual de ambas; procesadas en sumario por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, bajo apercibimiento de declararias rebeldes si no lo efectúan. 6977

6.393

RUIZ DIAZ, Antonio José; hijo de José y Teresa, de veintisiete años de edad, jornalero, natural y vecino de Don Benito; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lora del Río. 7069

6.394

SANCHEZ MARTIN, Rafael; de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural de Cartama, hijo de Juan y de Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Merced de dicha ciudad, sito en el piso primero de la casa número 2 de la calle del Cañón, para ser constituido en prisión en causa por robo instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 502 de 1925, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 7062

6.395

SANCHEZ PINGARRON, Antonio; hijo de Francisco y de Carolina, natural y vecino de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años; procesado en causa número 49 de 1923 sobre falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazamas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7011

6.396

SANTOBENA CORAO, Juan; natural de Meré, partido de Llanes, de estado soltero, profesión minero, de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Amalia; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez Instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se le sigue por dicho delito e ingresar en la cárcel. 7076

6.397

SOTO MURCZ, Antonio; natural de

Antequera (Málaga), de estado casado, profesión baratillero, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Teresa; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto bajo número 433 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde. 6398

6.398

SUAREZ VILLAZON, Alfredo; natural de Gijón, de estado soltero, profesión chárter, de veintisiete años, hijo de Alfredo y de Remedios; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 6397

6.399

VILLAR CASAJUS, Pablo; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 49 de 1923 sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona. Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 7012

6.400

VIVILL POLL, Adelfa; natural de Lyon (Francia), de estado casada, profesión acróbata, de cincuenta y un años de edad, sin domicilio; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villena, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde o incurrir en las demás responsabilidades legales. 7090

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALFARO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. José María Clavera y Albano, Juez de instrucción de esta ciudad, en causa que se instruye en este Juzgado por lesiones que sufre María Chacurri, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias no constan, la que salió del hospital civil del pueblo de Rincón de Soto en dirección a Zaragoza el día 8 del actual, si ser dada de alta por el Médico que la venía asistiendo, se cita por la presente cédula a dicha lesionada, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de que, volviéndose a encargar de su asistencia facultativa el referido Médico, pueda, en su día, ser dada de alta, y al propio tiempo, a fin de poder practicar cuantas diligencias no se han practicado por

la salida de dicha lesionada del mencionado hospital sin orden del facultativo encargado de su asistencia.

Alfaro, 16 de Mayo de 1923.—El Secretario, Isidro Sorti.

JO—6998

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Por el presente se llama, cita y emplaza al procesado Juan Lebonéz Torres, de estos vecinos, con domicilio en los Molinos de Viento, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de recibirle indagatoria en la causa número 638 de 1921 que contra el mismo se sigue por el delito de estafa por quebrar un depósito, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Almería, 15 de Mayo de 1923.—El Juez de instrucción, Dionisio Malla.—El Secretario, P. S., Antonio Alonso.

JO—6999

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se llama a los herederos del perjudicado Francisco Rodríguez Ordóñez, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para notificarles la sentencia recaída en causa seguida con el número 9 de 1919 sobre lesiones, y requerirles para que manifiesten si condenan o no la indemnización de 104 pesetas, en su favor decretada, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Andújar, 12 de Mayo de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—Por su mandato, Isidro Domínguez.

JO—7002

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama al consignatario de la expedición 5.972 ó 5.772 de Madrid para Granada, compuesta de cuatro paquetes lámparas, D. Miguel Melendes, y que fué sustraída del vagón J. número 1.098, que conducía el tren mixto número 2, la noche del 20 de Marzo de 1919, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración sobre el hecho y hacerle el ofrecimiento del sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 71 de 1919.

Andújar, 13 de Mayo de 1923.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JO—7003

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso y García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una yegua de Edonso Troya Archidona, verificado el

12 del actual, del sitio Dehaza Almarjar, término de Prado del Rey, en la que he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, cuyas señas se reseñan al final, y detención de sus poseedores legítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Señas que se citan.

Yegua de cuatro años, alzada 1.23, alazana, marcada con el "Fénix Agrícola" nalga izquierda, careta lunar entre ollares, calzado alto en la pata derecha, y el hierro de "La Agrícola Española", letra D. número 7.

Arcos, 14 de Mayo de 1923.—El Juez, José Cayuso García.—José Valle.

JO—7005

BERJA

D. Miguel Simón Calcaño, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de órdenes de la Audiencia provincial de Almería dimanantes de la causa número 79 de 1922, seguida en este Juzgado sobre allanamiento de morada contra José Quintana García, vecino de Darricat; ha acordado se ofrezca el procedimiento en dicha causa a Andrés Maldonado Maldonado, esposo de la ofendida y denunciante Dolores López Sánchez, de igual vecindad, hallándose el Andrés Maldonado en América, por lo que se le hace saber por medio del presente edicto, por si quiere mostrarse parte en el sumario, cuyo edicto se insertará en la GACETA DE MADRID.

Berja, 16 de Mayo de 1923.—El Juez, Miguel Simón Calcaño.

JO—7019

BILBAO—ENSANCHE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao, en la causa que bajo el número 20 del corriente año se instruye por muerte de Jesús Hernández Sarmiento, ha acordado se instruya de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda de dicho interfecto, llamada Cristeta Cobos Cerral, la cual se ignora su actual domicilio.

Bilbao, 9 de Mayo de 1923.—El Secretario.

JO—7020

BILBAO—HOSPITAL

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Florentino Banco Pérez, de diez y seis años de edad, hijo de Florentino y de María, natural de Sestao y vecino de ídem y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, a fin de notificarle el auto de Prisión, en causa nú-

mero 196 de 1918, sobre hurto, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Florentino Blanco Pérez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantia.

JO—7044

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Estanislao Cabelos Poblador, de veintiocho años de edad, hijo de Mariano y de María, de estado soltero, natural de Bayona, de profesión jornalero, vecino de Ortuella y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa número 28 de 1921, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Estanislao Cabelos Poblador, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantia.

JO—7043

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Valentín Gil Díaz, de veinticuatro años de edad, hijo de Maximino y de Benita, de estado soltero, natural de Nogales, de profesión ebánista, vecino de Baracaldo y cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de esta villa, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa número 329, de 1920, sobre insultos y resistencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Valentín Gil Díaz, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantia.

JO—7046

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Demetrio Ontoria Pérez, de quince años de edad, hijo de Domingo y de Manueia, de estado soltero, natural de Baracaldo, vecino de idem y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión en causa número 30 de 1920, sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del Demetrio Ontoria Pérez, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Bilbao, 28 de Abril de 1923.—El Juez instructor, Ramón Gayoso.—P. S., Angel Arrantia.

JO—7045

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial de Zaragoza* y se publicará en el pueblo de Murillo de Gállego, se llama al ausente en ignorado paradero D. Pedro Domínguez Rosillo, vecino que fué de dicho pueblo, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentare, para que en el término de dos meses a contar desde en que aparezca inserto en dichos periódicos oficiales comparezcan en los autos promovidos por doña Syra Jiménez Basolga, sobre declaración de ausencia de su esposo, el D. Pedro Domínguez.

Dado en Egea de los Caballeros a 4 de Junio de 1923.—El Secretario, Candido Arregui.—El Juez, Angel Miranda.

JC—80

MADRID.

En virtud de providencia de 1.º del actual, dictada por el Sr. Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Joaquín López Reche, se anuncia por el presente que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de

este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decano las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a cuatro de Junio de 1923.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabate.

X—1615

MADRID—BUENAVISTA

En las diligencias preliminares de secuestro seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte y mi Secretaría, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Teresa Álvarez Gutiérrez y D. Lorenzo Claverí y Álvarez, se dictó la providencia que, copiada a la letra, es del tenor siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, 3 de Abril de 1923.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con el poder que le acompaña, se ha por parte al Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, con quien se entienden las diligencias sucesivas, devolviéndole el referido poder después de dejar la oportuna nota en el lugar que ocupó y requiriéndose a doña Teresa Álvarez Gutiérrez y D. Lorenzo Claverí y Álvarez para que en el plazo de dos días satisfaga al referido Establecimiento los semestres que se le adeudan, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1922 del préstamo que le tiene hecho, importante cada uno de aquellos la cantidad de 454,58 pesetas, con sus intereses de demora, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y al secuestro y posesión íntegra de la finca hipotecada, la cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, así como a la venta de aquella con arreglo a lo preceptuado en dichos artículos. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe: Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sando.”

Y mediante ignorarse el domicilio y actual paradero de los nombrados, doña Teresa Álvarez Gutiérrez y don Lorenzo Claverí y Álvarez, se les requiera a los fines acordados en la providencia transcrita por medio de la presente, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Junio de 1923.—El Secretario, Licenciado Felipe de Sando.

X—1619

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por la Sociedad El Hogar Español, contra D. Miguel Marín López y D. Raimundo González del Amo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia por tercera vez la subasta siguiente:

Finca: Una casa en construcción, sita en Madrid, con fachada a la plaza de Manuel Becerra, señalada con el número 4 provisional, comprendida en la manzana 358, distrito judicial y municipal de Buenavista, que constará de planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero, cuarto y ático; linda: por su frente o fachada, Este, en línea curva de 10 metros de desarrollo con la plaza de Manuel Becerra; derecha, entrando, o Norte, formando ángulo agudo mixtilíneo, con la fachada y en una longitud de 42,95 metros con resto del terreno de que se segregó y separó esta parcela, perteneciente a Angel Gómez Dodulfo; letero, u Oeste, formando ángulo obtuso y en una longitud de 10,50 metros, con terreno de José López; e izquierda o Sur, en línea recta que une el letero con la fachada y en longitud de 39,21 metros con la parcela letra H. de las segregadas, hoy casa número 3 provisional de la plaza de Manuel Becerra, propia de Miguel Marín y Raimundo González del Amo. Encierran las líneas una superficie plana y horizontal de 406 metros cuadrados y 94 décimos, equivalentes a 5.221 pies cuadrados 80 décimas. De esta superficie estarán edificadas 4.702 pies 74 décimas y el resto se destinará a siete patios. Está inscrita en el libro 927 del archivo 229 de la tercera sección, folios 91 al 94, número 4.639 inscripciones primera y segunda en el Registro de la Propiedad del Norte. Y fué valorada de común acuerdo en la cantidad de pesetas 545.000.

La subasta tendrá lugar en el despacho de dicho señor Juez, sito en la calle del General Castaños, de Madrid, número 1, principal, el día cuatro de Julio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que se admitirá cualquier postura, por ser la subasta sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ordenarla a un tercero; que los títulos de la finca reseñada no han sido presentados, pero fueron suplidos por medio de certificación de dicho Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Mayo de 1923.—El Secretario, Roque Novella.—El Juez, José Préndes Pando.

X—1627

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de D. Ceferino Roldán Martínez, natural que fué de Buseo, en la provincia de Oviedo, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho causante, ocurrido en su domicilio de esta ca-

pital, calle del Tribuleta, número 10, piso bajo, el día 27 de Febrero de 1923, a la edad de cincuenta y tres años, y en estado de soltero, sin que consten los nombres de sus padres.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo verifican de parades el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 29 de Mayo de 1923.—El Secretario, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

JO—8953

OVIEDO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. José Rodríguez Coumes-Gay, de treinta y cuatro años de edad, casado con doña Julita Castañeda de la Plaza, Ingeniero, natural de Madrid y vecino de esta ciudad de Oviedo, en solicitud de que se le autorice, lo mismo que a sus hijos y descendientes, para usar como primero y solo apellido los dos que corresponden a su padre, D. José Rodríguez Carracido, antes que el materno de Coumes-Gay, o sea llamarse José Rodríguez Carracido y Coumes-Gay, fundándose para ello en que por la notoriedad y prestigio que su señor padre ha dado al apellido Carracido, todo el mundo conoce al recurrente por dicho apellido y la costumbre ha hecho que entre sus relaciones se le conozca únicamente por el apellido de Rodríguez Carracido, lo mismo que a sus hijos, anteponiéndole a todos los demás que les pertenecan.

Admitido a trámite el expediente, en providencia de esta fecha, se acordó publicar a medio de edictos la solicitud del recurrente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señaló al parentesco término de tres meses a contar desde el día de la publicación de los edictos.

Y con el fin de que sea insertado en la GACETA DE MADRID expido el presente, que firmo en Oviedo a 1.º de Junio de 1923.—El Secretario, P. S., Joaquín Alvarez.—El Juez, José González Llana.

X—1612

PALMA—CATEDRAL

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad se sigue juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Miguel Amengual y Homar, sobre reclamación de cantidad, contra D. Antonio Deyá y Rullau, y en providencia de anteayer, recaída a instancia del actor, queda acordado se cite por segunda y última vez a dicho Sr. Deyá, para que el día 22 del actual, a las diez, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de absolver bajo juramento

indeciso, posiciones formuladas por el actor Sr. Amengual.

Y siendo de domicilio desconocido D. Antonio Deyá y Rullau, por la presente se le practica la citación mandada, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de dichas posiciones si no se presentare.

Palma de Mallorca, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario, Sebastián Gazá.

X—1623

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, en las diligencias sobre prevención del juicio abintestato de doña Rosario Bueno Rodríguez, natural de Zalamea, de cincuenta y un años de edad y de estado viuda, cuya herencia ha sido intervenida de oficio, sin que haya comparecido persona alguna a reclamarla, por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de dicha finada, que tuvo lugar en esta ciudad el 23 de Diciembre último, y al mismo tiempo se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, bajo la prevención de parades, en su caso, los perjuicios a que haya lugar, advirtiéndose que los que comparezcan a virtud de este llamamiento deberán exponer por escrito el grado de parentesco con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Y para la debida publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor, expidiéndose en Sevilla a 25 de Mayo de 1923.—El Secretario, P. H., Juan Priego.

JC—8059

VIGO

Don Hedefonso Baquero Pérez, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público que por Isabel Alonso Campos, mayor de edad, dedicada a las labores propias y vecina de Matamá, término municipal y partido de Vigo; se presentó escrito alegando que su marido, José Ramón Pazó Hernández, de soltera, José Ramón Pazó Hernández, de soltera, hijo de José y Matamala, labrador, natural y vecino que fué de dicho Matamá, falleció en su domicilio el día 3 de Marzo, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes, ascendientes ni otros parientes con derecho a heredarle, siendo la recurrente la única llamada a ser heredera abintestato por ministerio de la ley. Por lo tanto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vigo, 19 de Mayo de 1923.—El Secretario, Ramigio Arias.—El Juez, Hedefonso Baquero.

X—1613

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 459 de orden del año 1923 contra Francisco Sáez, Francisco Jiménez, Valentín González y José Pérez por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1923: el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. Francisco Hernández y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sáez Alonso, Francisco Jiménez Cruz, Valentín González López y José Pérez García

de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Hallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco Sáez Alonso, Francisco Jiménez Cruz, Valentín González López y José Pérez García a la pena de un día de arresto menor a cada uno y pago de las costas por iguales partes, expidiéndose cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente a los condenados; anótese esta sentencia en el libro especial de este Juzgado y remítase hoja con relación de la condena al señor Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Manuel del Valle.—Francisco Hernández.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Jiménez Cruz, expícase el presente visado por S. S. y sellado con el del J.

Madrid, 2 de Junio de 1923.—El Secretario, Gregorio Estala.—Visto bueno, el Juez, Manuel Muntañola.

JO—7911

PUEBLA LARGA

Hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal por traslado del que la venía desempeñando, y acordada su provisión se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Aiberique.

Puebla Larga, 1 de Junio de 1923.
El Juez municipal,

JO—8028

Supasores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26